

SITUACIÓN DEL FONDO DE OPERACIONES DE ICCAT

1. Constitución del fondo de operaciones (véase la Tabla del Anexo)

La Comisión tiene un fondo de capital de trabajo (Fondo de operaciones) para financiar las operaciones de la Comisión antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine (Artículo X.9 del Convenio).

De acuerdo con la recomendación del Grupo de trabajo sobre Finanzas y Administración en su reunión celebrada los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1971, en Madrid, "Se consideró que el Fondo de operaciones... debería mantenerse a un nivel aproximado de un 15 % del presupuesto total anual". Esta recomendación fue adoptada por la Comisión.

A 31 de diciembre de 2019, el saldo era de 578.133,92 euros, que representa el 14,42 % del presupuesto de 2019, tasa inferior a la adoptada por la Comisión.

El Fondo de operaciones está compuesto por:

- El saldo a la apertura del ejercicio.
- El resultado del ejercicio:
 - Resultado de la liquidación de ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio
 - Resultado de la liquidación de ingresos y gastos no recogidos en el presupuesto del ejercicio
 - Contribuciones pagadas por las Partes contratantes a presupuestos anteriores (atrasos).

1.a Liquidación de ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio

La Comisión aprueba cada dos años un presupuesto de gastos conjuntos durante sus reuniones ordinarias. El presupuesto de gastos está dividido en capítulos o subcapítulos, según las necesidades de la Comisión.

Cada Parte contratante contribuye anualmente al presupuesto de la Comisión con una cantidad calculada de acuerdo con el sistema establecido en el Artículo 4 del Reglamento Financiero.

La liquidación de los ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio nos da el resultado presupuestario. A fecha 30 de septiembre de 2020, la liquidación del presupuesto tiene un resultado positivo de 161.417,63 euros.

En 2020, se ha detectado que los pagos de las contribuciones de las Partes contratantes han disminuido considerablemente. Tanto es así, que, a 30 de septiembre de 2020, sólo 20 Partes contratantes han cumplido con la totalidad del pago de sus contribuciones al ejercicio actual y 30 tienen toda su contribución pendiente de pago. La deuda por contribuciones pendientes de recibir del presupuesto 2020 es de 1.343.568,57 euros.

Es de vital importancia para los trabajos de esta Comisión que todas las Partes contratantes cumplan con sus obligaciones presupuestarias.

1.b Liquidación de ingresos y gastos no recogidos en el presupuesto del ejercicio

Todos aquellos gastos e ingresos que no están incluidos dentro del presupuesto ordinario de la Comisión, ni forman parte de cualquier Fondo fiduciario de la Comisión (contribuciones voluntarias para finalidades en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Comisión), son denominados extrapresupuestarios.

Actualmente se han aprobado los siguientes gastos extrapresupuestarios y, por tanto, su financiación a través del Fondo de operaciones:

- Los gastos relativos a las reuniones de la Comisión.
- Otros gastos imprevistos, como las diferencias de cambio.

Son considerados ingresos extrapresupuestarios, todos aquellos que no provienen de las asignaciones de las Partes contratantes mediante contribuciones anuales.

Los ingresos extrapresupuestarios recibidos durante 2020 son:

- Cuotas de observadores a las reuniones de la Comisión.
- Contribución voluntaria de Taipei Chino.
- Ingresos financieros.
- Contribución voluntaria de la Unión Europea para la Reunión del Comité de Cumplimiento (COC) y la 21ª Reunión extraordinaria de la Comisión.
- Contribución voluntaria de la Unión Europea y de FAO para la Reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre captura fortuita de las OROP de túnidos.
- Ingresos de programas y fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría.

La liquidación de los gastos e ingresos extrapresupuestarios nos da un resultado que, a 30 de septiembre de 2020, asciende a 396.497,45 euros.

1.c Contribuciones pagadas por las Partes contratantes a presupuestos anteriores (atrasos) o contribuciones de nuevos miembros de la Comisión

Las Partes contratantes deben pagar sus contribuciones anuales el 1º de enero del año para el cual hayan sido fijadas. Las que no hayan sido pagadas antes del 1º de enero del año siguiente, serán consideradas como atrasos.

Cuando se recibe una contribución atrasada, se imputa al Fondo de operaciones. Hasta la fecha, se han recibido atrasos por importe de 169.540,71 euros.

Por otro lado, el reglamento financiero de la Comisión establece en sus Artículos 4.4 y 4.5, que los nuevos miembros de la Comisión cuyo ingreso sea efectivo durante los primeros seis meses de un año estarán obligados a pagar el importe completo de la contribución anual que tendrían que satisfacer si hubieran sido miembros de la Comisión al fijarse dicha contribución conforme al Convenio. Si el ingreso es efectivo durante los seis meses últimos de un año estarán obligados a pagar la mitad del importe de la contribución anual.

Las contribuciones recibidas de nuevas Partes contratantes son imputadas al fondo de operaciones. En 2020 no se ha recibido ninguna contribución por este concepto.

Al igual que en punto 1.a, es necesario y vital destacar el impago de las Partes contratantes respecto a sus obligaciones presupuestarias. A 30 de septiembre de 2020, la deuda acumulada de las Partes contratantes es de 3.102.700,47 euros (73,48% del presupuesto de 2020), correspondiendo el importe de 1.625.584,43 euros a atrasos.

Para regularizar esta situación, el Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible para ICCAT (VWG-SF) ha preparado una carta que ha sido enviada por el Presidente de la Comisión a las Partes contratantes que acumulan atrasos de dos años o más, donde se alerta de que la situación de impago de las Partes contratantes imposibilita respaldar actividades cruciales para esta Comisión, y se les concede una oportunidad final para regularizar su situación, teniendo que presentar un plan de pagos a la Comisión antes del 31 de diciembre de 2020, y de que si no se presenta o incumple, se considerará un asunto grave que pudiera tener acciones adicionales.

2. Evolución del fondo de operaciones en los últimos diez años

Desde el año 2008 a 2012, el fondo de operaciones se incrementó considerablemente. Por este motivo, algunas de las recomendaciones adoptadas por la Comisión con implicación financiera han sido cubiertas por el fondo de operaciones (interpretación simultánea al árabe durante la reunión anual de la Comisión y

los gastos de viajes de los presidentes de la Comisión), así como el aumento en los gastos relativos a las celebraciones de las reuniones de la Comisión (ordinaria e intersesiones).

Otros gastos, cubiertos por el fondo de operaciones, han ido autorizándose anualmente durante las reuniones de la Comisión, como por ejemplo los relacionados con la implementación del eBCD y con la financiación al Fondo de participación en las reuniones (MPF).

Desde 2012 se ha producido un punto de inflexión, ya que la utilización de dicho fondo ha sido cada vez mayor, lo que ha producido una reducción significativa, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

	<i>Presupuesto</i>	<i>F. Operaciones</i>	<i>%</i>
2009	2.714.755,90	2.180.333,21	80,31 %
2010	2.917.577,25	2.575.716,95	88,28 %
2011	2.960.542,49	3.586.898,43	121,16 %
2012	2.966.356,73	3.798.432,00	128,05 %
2013	3.025.599,85	3.570.895,20	118,02 %
2014	3.122.635,17	2.700.041,34	86,47 %
2015	3.199.887,87	1.823.382,55	56,98 %
2016	3.392.031,52	843.923,95	24,88 %
2017	3.635.672,15	701.586,18	19,30 %
2018	3.817.573,51	697.504,77	18,27 %
2019	4.008.554,98	578.133,92	14,42 %

3. Posibles opciones para la utilización del fondo de operaciones en 2021

Conforme a la evolución del fondo de operaciones en los últimos años, y recogiendo la petición de algunas delegaciones durante las sesiones del STACFAD de incorporar en el presupuesto de la Comisión la financiación de las actividades que eran regulares, la Secretaría preparó un proyecto de presupuesto para los años 2020-2021 que incluía algunos cambios en los capítulos y la creación de otros para continuar regularizando progresivamente los gastos extrapresupuestarios que eran regulares y que, por tanto, deberían estar incluidos dentro de presupuesto ordinario de la Comisión.

Regularización de actividades dentro del presupuesto de la Comisión

En 2017 la Comisión aprobó que dicha regularización se hiciera en un período de cuatro años para que no hubiera un impacto muy grande en las contribuciones de las Partes contratantes. Dicha regularización se tendrá que prorrogar en los próximos presupuestos, para dar cabida a las actividades que necesitan regularización y no se ha podido llevar a cabo durante estos cuatro años:

- *Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones).* Aumentar este capítulo para cubrir los gastos de dos reuniones intersesiones y los gastos completos de la reunión anual de la Comisión (1.170.000,00 euros).

La inclusión de los gastos totales para la celebración de dos reuniones intersesiones y la anual, supondría un incremento del 23% en el presupuesto respecto a 2020. La Secretaría solicita a la Comisión que se establezcan medidas para cubrir dichos gastos en 2021, ya que el fondo de operaciones no podrá asumir dicho gasto.

- *Capítulo 11. Programa estratégico de investigación.* Aumentar este capítulo para cubrir todas las actividades requeridas por el SCRS.

En 2020 este Programa ha sido financiado a través del capítulo 11 del presupuesto de ICCAT (150.000,00 euros), de una contribución voluntaria de Taipei Chino (2.000,00 euros), de la financiación

de la Unión Europea a través de un contrato firmado que cubrirá el 80% de los costes estimados en 850.000,00 euros y de la de Estados Unidos que cubrirá los costes relativos a los istiofóridos a través del Fondo especial para datos.

Para 2021, la Secretaría va a solicitar nuevamente a la Unión Europea que financie el 80% de las actividades recogidas en este Programa. Aunque actualmente el proceso está pendiente de formalizar, estos fondos permitirán que no se necesite utilizar el fondo de operaciones para este concepto en 2021, ya que el presupuesto de la Comisión todavía no cubre la totalidad de los costes y actividades que requiere el SCRS.

Aparte de los anteriores, el gasto que podría influir en el fondo de operaciones durante 2021 sería el siguiente.

Tras la adopción de la *Recomendación de ICCAT sobre la implementación de un Programa de marcado de tónidos tropicales en el océano Atlántico* (AOTTP) [Rec. 14-02], la Secretaría firmó un contrato con la Unión Europea para financiar el programa. El presupuesto del programa se estableció en 15.000.000,00 euros, de los cuales 1.520.000,00 euros deberán financiarse mediante contribuciones voluntarias de ICCAT o de las Partes contratantes de ICCAT. Se prevé que, si no se reciben nuevas contribuciones voluntarias, la contribución de ICCAT al programa sería de 37.142,90 euros.

Cabe destacar que durante los últimos 15 meses del AOTTP se prevé que la contribución que hará el Programa a ICCAT en concepto de gastos indirectos, ascenderá a aproximadamente 131.000,00 euros, por lo que se compensará la aportación de ICCAT.

a) Utilización del fondo de operaciones

Programa de marcado de tónidos tropicales en el océano Atlántico

En 2019 la Secretaría solicitó a la Comisión la posibilidad de utilizar el saldo disponible del fondo de operaciones, así como los saldos disponibles de los fondos fiduciarios, siempre que no afectasen en el desarrollo de sus actividades, para anticipar liquidez al AOTTP en la medida que fuese necesario, ya que según se establece en el contrato firmado con la Unión Europea para el AOTTP, la contribución que harán para el quinto año será efectiva una vez finalizadas y justificadas todas las actividades, es decir, la contribución se recibirá una vez concluido el contrato.

El contrato con la Unión Europea va a ser ampliado tres meses, para poder concluir algunos trabajos que han sido interrumpidos debido a la pandemia del COVID-19, por lo que se estima que la contribución final del Programa será recibida en las cuentas de la Comisión en el mes de marzo de 2021, un mes después de enviar los informes y justificantes finales del Programa.

Hasta la fecha se ha traspasado el importe de 800.000,00 euros del fondo de operaciones, Además, Estados Unidos anticipó 64.326,00 euros en concepto de su contribución al Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico para que sea utilizada por el AOTTP, y 99.356,00 euros de una contribución voluntaria de sus fondos. Todos estos importes serán devueltos una vez recibida la contribución final de la Unión Europea.

Nuevamente se insta a las Partes contratantes con atrasos que cancelen su deuda con la Comisión lo antes posible, para ampliar el margen de maniobra ante la situación del flujo de tesorería del AOTTP.

4. Fondos fiduciarios

El resto de las actividades no cubiertas por el fondo de operaciones quedan cubiertas por los fondos fiduciarios.

El Artículo 8 del Reglamento financiero establece que el Secretario Ejecutivo puede aceptar contribuciones voluntarias en nombre de la Comisión, en efectivo o en otra forma, de las Partes contratantes u otras fuentes, siempre que las finalidades asignadas a tales contribuciones estén en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Comisión. Se informará a la Comisión de los fondos establecidos.

Los ingresos y gastos de los fondos fiduciarios se mantienen en cuentas separadas en consonancia con el Artículo 9 del Reglamento Financiero.

<i>Composición y saldo del fondo de operaciones (Euros) (a 30 de octubre de 2020)</i>	<i>Ejercicio 2020</i>	<i>Porcentaje respecto al presupuesto de 2020 (4.222.708,17€)</i>
Saldo disponible a la apertura del ejercicio	578.133,92	13,69 %
Resultado del ejercicio: a) + b) + c)	727.455,79	17,23 %
a) Resultado presupuestario	161.417,63	
Ingresos presupuestarios	2.879.139,60	
Gastos presupuestarios (Capítulos 1 a 15)	2.717.721,97	
b) Resultado extrapresupuestario	396.497,45	
Ingresos extrapresupuestarios	441.266,03	
Contribuciones voluntarias:		
Cuotas de observadores en las reuniones de ICCAT	3.842,97	
Ingreso Programa Regional de Observadores de ICCAT para transbordos en el mar	17.528,92	
Ingreso Programa Regional de Observadores de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (ROP-BFT)	63.583,93	
Ingreso Programa ICCAT de investigación sobre atún rojo para todo Atlántico (GBYP)	20.000,00	
Contribución Taipei Chino a ICCAT	100.000,00	
Ingresos financieros	231,88	
Ingresos reuniones de la Comisión		
Reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre captura fortuita de las OROP de túnidos - Oporto, Portugal	35.078,33	
Reunión de la Subcomisión 1 y 26ª Reunión ordinaria de la Comisión - Palma de Mallorca, España	201.000,00	
Gastos extrapresupuestarios	44.768,58	
Diferencias de cambio negativas y gastos de ejercicios anteriores	1.599,11	
Reunión del SCRS sobre procedimientos y protocolo	16.242,33	
Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo/Reunión intersesiones de la Subcomisión 2	26.927,14	
c) Contribuciones pagadas en el ejercicio a presupuestos anteriores	169.540,71	
Contribuciones a presupuestos ordinarios	169.540,71	
Contribuciones de nuevas Partes contratantes a presupuestos anteriores	0,00	
Saldo disponible a 30 de septiembre de 2020	1.305.589,71	30,92 %
Gastos estimados (hasta el 31 de diciembre de 2020)	1.113.388,24	
Saldo estimado a 31 de diciembre de 2020	192.201,47	4,55 %